

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la presente demanda y reuniendo los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

**DISPONE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en contra de ANDRES HERNANDO RODRIGUEZ DUQUE, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de la BANCO DE OCCIDENTE S.A., las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$33.233.159), correspondiente al pagaré S/N.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma de \$29.955.716, a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la fecha de 11 de diciembre del 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
- d) Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

**SEGUNDO:** Notifíquese éste auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alix Carmenza Daza Sarmiento', is written over the typed name and title.  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

La presente providencia se notifica por  
anotación en Estado No.026 fijado hoy  
24-02-2021

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
**PEDRO WILSON ALVAREZ B.**  
Secretario